

ACUERDO N° 228: En la Provincia de San Luis a VEINTISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. PABLA ANTONIA DI PASCUALI y lo dispuesto por el Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la Ley 24.24.- Por ello:

ACORDARON:

I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. PABLA ANTONIA DI PASCUALI D.N.I. N° 11.532.923, en los términos del Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

RH

LP-IA